I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1986/1987 (1 de octubre de 1986 a 31 de mayo de 1987).

Los Auxiliares de Conversación de lengua española percibirán a través del Centro de destino, la suma de 2.583 libras irlandesas, por período que cubre el curso académico, en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y de regreso correrán a cargo del

Auxiliar

Dado que en Irlanda la asistencia médica gratuita a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones locales de Sanidad, no puede garantizarse «a priori» la prestación de dicho servicio. En consecuencia se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el período completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable.

II. Candidatos .

Podrán solicitar estas plazas quienes reunan las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filolo-

pia o Filosofia y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología inglesa.

c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar

de Conversación.

 e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de

idoneidad linguistica.

111. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones provinciales u

Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle de Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar feha-cientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina

pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,

Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le

incapacite para la actividad a realizar.

 Tres fotografias tamaño carné.
 Escrito redactado por el interesado en Lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debida--mente firmado.

Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición

6. Cualq que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades a las que el candidato desearia ser destinado. Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta dias naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-irlandesa, que tendrá en cuenta el expediente y otros i

méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés y español.

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia

a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 31 de julio, y dirigirse a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid) y a lás autoridades educativas irlandesas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan 12 889 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua espa-hola en Centros docentes de Grado Medio de Italia para el curso 1986-1987.

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Italia, Esta Secretaria General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de 12 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia, durante el curso 1986-1987, según ofrecimiento de las Autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanzas Medias y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1986-1987 (1 de octubre de 1986 a 30 de junio de 1987).

Los Auxiliares de conversación percibirán una suma mensual de 820.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministero della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesoreria Provincial de la Banca

italiana. Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En el caso de enfermedad, gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reunan las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filologia o Filosofia y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología italiana.

c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de conversación.

e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

 No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en Itália.
 B. Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesa-riamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Minis-terio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro Gene-ral del Desentamento (colle de Alcelé 34, 2807), Madrid) o se

ral del Departamento (calle de Alcalá, 34, 28071-Madrid) o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar tehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las certificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

Certificado médico (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psiquico que le incapacite para la actividad a realizar.

Tres fotografias tamaño carné. 4.

5. Escrito redactado por el interesado, en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición

que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de Italia a las que descarian ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades italianas procuraran atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendran valoración prioritaria las

notas obtenidas en italiano y español. Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten

seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia

a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio y dirigirse a la Secretaria General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014-Madrid), y a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benitez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua 890 española en Centros docentes de Grado Medio de la República de Austria para el curso 1986/1987.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural y Cienti-

fica entre España y la República de Austria, Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Direc-ción General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de dos plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República de Austria durante el curso escolar 1986/1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

L. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a Centros docentes de Grado Medio, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1986/1987, recibiendo en pago la remuneración de 12.188 cheines austriacos brutos mensuales (de 1 de octubre de 1986 a 31 de mayo de 1987).

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española están cubiertos mediante su alta en el Seguro Social austriaco (Gebiets-

kramkenkasse) con detracción de la prima mensual correspon-diente de los pagos sucesivos. Los gastos de desplazamiento a la República de Austria y de regreso correrán a cargo del interesado.

. II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filoloía o Filosofia y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filologia Germánica.

Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio

militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

e) Los solicitantes deberán tener cumplidos los veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad linguistica.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacionbal y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

Las solicitudes se enviaran directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina

pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto fisico ni psiquico que le incapacite para la actividad a realizar.

Tres fotografias tamaño carné.

Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición

que formula.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixte hispano-austriaca que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán y español.

Las autoridades austriacas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten

seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio y dirigirse a la Secretaria General de Coopera-ción Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid, y a las autoridades austríacas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico. Manuel de Puelles Benitez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.